

Señor
Presidente del concejo de deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Juan Carlos Pino S _____ / _____ D:

USHUAIA 12 DE DICIEMBRE 2022

Nos dirigimos a usted del sector de transporte Regular Punto a Punto y a todas las concejales y todos los concejales a fin de enmendar el artículo: 20 de la Ordenanza Municipal 5252 para encuadrar con la definición del Servicio como dice el artículo 2 de la misma Ordenanza.

ARTICULO 2 - DEFINICION: Se entiende como servicio de transporte regular punto a punto al que cumplen las unidades habilitadas por el municipio para el traslado de pasajeros hacia determinados puntos de interés turístico o recreativo, que se realizan saliendo desde una parada fija o terminal en la ciudad de Ushuaia, con horarios de salidas y arribos preestablecidos y aprobados por la autoridad de aplicación. Bajo ningún concepto este servicio será considerado con carácter de "Excursión turística".

ARTICULO ACTUAL A MODIFICAR.

ARTICULO 20 – HORARIOS: Los prestadores conjuntamente con la autoridad de aplicación determinan los recorridos a realizar con indicación de horario de salida regreso frecuencia e itinerario , una vez homologados los mismos por el mismo Municipio , el permisionario debe cumplir estrictamente con los recorridos y frecuencias y no puede introducir variaciones unilateral mente , desviarse ni interrumpir el recorrido autorizado.

ARTICULO MODIFICADO

ARTICULO 20 – Los prestadores y las prestadoras de servicio Regular Punto a Punto la coordinadora o el coordinador de Transporte Municipal y el aérea de aplicación , convendrán la remisión de planillas de control de servicios Regulares contando con las mismas con horarios de salidas y de arribos y frecuencia en dos paradores ubicados dentro de ejido urbano en la estación ferrocarril fin del Mundo y en la avenida Maipú y fadul, una vez homologados por el Municipio el permisionario debe cumplir estrictamente con los horarios y frecuencias en los dos paradores mencionados y no puede introducir variaciones unilateral mente sin autorización del área de aplicación.

Agradecemos mucho la misericordia de las concejales y concejales y al artículo 114 de la carta orgánica Municipal enmendando el espíritu del trabajo digno familiar del sector del servicio Regular Punto a Punto.

2901-613412

[Handwritten signature]
Antea del bar
Santa Lucia

[Handwritten signature]
PATAGONIA TOUR
[Handwritten signature]
TRANSPORTE
USH

[Handwritten signature]
TRANSPORTE
GONZALEZ

14 de diciembre
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DON NIEZO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12 DIC. 2024 - Hs. 10:54
Numero:	704
Fojas:	1 TP
Expte. N°	
Grado:	JEREZ Daiana Ayelen
Asunto:	Legislación

Transporte Legi